

ORDENANZA Nº: 4417/12.-

Ramallo, 24 de mayo de 2012

VISTO:

El estado y antigüedad de la ambulancia afectada a la Unidad Sanitaria de El Paraíso y Bahamas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho vehículo no es una ambulancia de fábrica sino una camioneta adaptada para ese fin;

Que esta ambulancia, modelo 1996, ha cumplido el período de uso previsto de 15 años, siendo éste el último año de verificación técnica correspondiente;

Que el estado de conservación todavía permite su reciclaje para otros usos en el ámbito de la Delegación Municipal;

Que la comunidad urbana y rural de la Localidad del Paraíso es la única que aun no cuenta con un vehículo moderno para una prestación de emergencia sanitaria y salud pública más eficiente;

Que la Ordenanza Nº 3906/10, del Fondo Municipal de Salud, establece en su Artículo 3º que los montos ingresados como fondos afectados deberán ser distribuidos en base a porcentajes fijados para cada Unidad Sanitaria;

Que la aplicación del Artículo citado significa una restricción al momento de definir el presupuesto necesario para la adquisición de una nueva ambulancia para la Unidad Sanitaria en cuestión;

Que en razón de la situación planteada se torna imprescindible privilegiar la prestación del servicio de salud, aún en desmedro del procedimiento reglado por la citada Ordenanza, dictando una nueva excepción a la misma;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la licitación ----- privada para la compra de una **ambulancia de mediana complejidad, con el equipamiento necesario, para ser destinada a la Unidad Sanitaria de El Paraíso y Bahamas**, hasta un monto de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 272.760).**-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a dar cumplimiento con lo ----- establecido en el Artículo 1º de la presente con los recursos afectados del Fondo Municipal de Salud.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MAYO DE 2012.-----